

Cláusulas Esenciales

El Artículo 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles menciona que la escritura o póliza constitutiva de una sociedad deberá contener:

- I. Nombre, nacionalidad y domicilio de las personas físicas o morales que constituyen la sociedad.
- II. Objeto de la sociedad.
- III. Razón o denominación social.
- IV. Duración, la cual puede ser indefinida.
- V. Importe del capital social.
- VI. Expresión de lo que cada socio aporte en dinero o en otros bienes; valor atribuido a estos y criterio para valorización. Si el capital es variable, se expresa e indica el mínimo que se fije.
- VII. Domicilio.
- VIII. Manera de administrar la sociedad y facultades de los administradores.